

ADJUDICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS, SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.¹

1-DESIGNACIÓN DEL ÁREA A CEDER.

Para todos los contratos de cesión parcial de derechos, servicios portuarios y conexos la APIVAL por sí solo o por petición de parte de quien acredite interés, y que su actividad esté relacionada con el movimiento de cruceros, embarcaciones menores que realizan recorridos por la bahía, o con la prestación de servicios turísticos, con fundamento en la condición vigésimo segunda del Título de Concesión, la APIVAL determinará el área del recinto portuario susceptible a ceder. Todo esto a su vez de la entrega de la documentación correspondiente de acuerdo a nuestro formato de Requisitos para la celebración de Contratos de Cesiones Parciales de Derecho, Servicios Portuarios y Conexos.

FORMAS DE ADJUDICACIÓN.

Para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, solo se requerirá de concesiones o permisos que otorgue la Secretaría conforme a las fracciones I y II del artículo 20 de la Ley de Puertos.

Los interesados en ocupar áreas, construir y operar terminales marinas e instalaciones o prestar servicios portuarios dentro del áreas concesionadas a una Administración Portuaria Integral, celebrará contratos de Cesión Parcial de Derechos, prestación de Servicios Portuarios y Servicios Conexos, según el caso, en los términos previstos en la Ley de Puertos artículo 20 y demás disposiciones aplicables.

2.1 REALIZACIÓN DE LA CESIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A) DETERMINACIÓN DEL ÁREA A CEDER Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

La Dirección General determinará el objeto del área a ceder de manera conjunta con la Gerencia de Comercialización y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo a las peticiones recibidas. La Gerencia de Operaciones e Ingeniería elabora el proyecto de las especificaciones, así como los planos, croquis y demás información específica del área

B) PREPARACION DE LAS BASES DEL CONCURSO.

El Gerencia de Comercialización de manera conjunta con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, elabora las bases del concurso que incluirán los criterios con los que se seleccionará al ganador, y las diferentes etapas que conforman el concurso; insertando las especificaciones, así como los croquis y planos, proporcionados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, si fuera necesario.

¹Información extraída del Instructivo para la adjudicación y verificación de contratos de cesión parcial de derechos, servicios portuarios y servicios conexos. API-VAL-GC-I-07

C) APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La Dirección General del APIVAL, previa revisión de las bases del concurso, otorga la autorización para que se efectúe la licitación.

D) PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.

La Gerencia de Comercialización promueve la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación; y si fuera necesario en un periódico de circulación nacional y en uno de tránsito estatal o local.

E) VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El Departamento de Recursos Materiales realiza la venta de bases de licitación, durante el periodo establecido en la convocatoria y en las bases. Dicha venta se realiza en base a la Ley de Adjudicación.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación, hasta su adjudicación.

2.2 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

El Jefe de Promoción y Relaciones Publicas de la APIVAL, elabora el contrato. Dicho contrato es firmado por triplicado por el postor a quien haya sido adjudicado, en la fecha, hora y lugar señalados en las bases de licitación y por el Director General de la APIVAL.

A) ENVÍO DE CONTRATO PARA SU REGISTRO.

Una vez que el contrato se encuentre debidamente firmado por triplicado por cada una de las partes que intervienen, el cesionario deberá realizar pago por concepto de derechos de registro, en el formato No. 5 de contribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cantidad establecida en el artículo 162 de la Ley Federal de Derechos vigente en la fecha de firma del contrato ante institución bancaria acreditada; una vez realizado lo anterior será remitido a la Dirección General de Puertos, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de efectuar su registro y surta los efectos legales correspondientes.

B) ENTREGA DEL CONTRATO.

Una vez que la Dirección General de Puertos registre los contratos queda a su resguardo un original, remitiéndose la APIVAL los dos juegos restantes. La Gerencia Comercial procede a efectuar la entrega de un original al cesionario, el otro original se queda en la Gerencia Comercial.

2.3 ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y SERVICIOS CONEXOS.

El interesado presentará solicitud a la entidad, para obtener una Cesión Parcial de Derechos, prestar un Servicio Portuario o Conexo, a fin de que se otorgue por adjudicación directa, y fuera del concurso que establece la Ley de Puertos; o llenará el Formato Solicitud de Contrato Cesión Parcial de Derecho, Prestación de Servicios Portuarios y Conexos .

De ser viable la solicitud, se requerirá al interesado para que a su vez presente la documentación que al efecto establece la Ley de Puertos y su Reglamento.

La APIVAL integra el expediente a fin de elaborar el contrato correspondiente en un plazo de 15 días hábiles. A partir de la fecha registrada en el formato de Requisitos para la Celebración de Contratos Parciales de Derechos, Servicios Portuarios y Conexos.

Elaborado el proyecto de contrato se cita al interesado para firma de contrato. El interesado analiza y realiza las observaciones que estime pertinentes y se comentan en el momento, si este requiere días para analizar el contrato se le da oportunidad a que se lleve el proyecto de contrato.

Devuelto a la APIVAL el proyecto de contrato por parte del interesado, en su caso, se estudian las observaciones realizadas al mismo, de proceder esta se incluyen en el contrato definitivo y será parte del área de Promoción y Relaciones Públicas el conocer la forma de atención de nuestros servicios e información prestada durante el proceso mediante formato Encuesta para la Firma de Contratos”.

Para el caso de los contratos de cesión parcial de derechos y los contratos de servicios portuarios, una vez firmado por ambas partes se envía a la Dirección General de Puertos, en un plazo de 5 días hábiles, para su registro.

2-CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da de alta el cliente en SAP y se elabora el pedido abierto en el sistema (en caso de haber convenido una contraprestación fija).

El seguimiento a las obligaciones contractuales se hará en conjunto con todas las áreas de APIVAL, dependiendo de qué departamento sea el más competente para revisión y seguimiento de cada obligación contractual de los cesionarios, prestadores de servicios y conexos. Para tal efecto se comparte con cada área responsable una carpeta en la red de APIVAL, la cual contiene en formato pdf todos los contratos de Cesión parcial de Derechos, Servicios Portuarios y Servicios Conexos.

Por citar algunos ejemplos, en el cobro de la contraprestación, el Jefe de Tesorería es el primer responsable de dar seguimiento a dicha obligación contractual, así como en caso de incumplimiento de pagos acordados según el contrato esta se encargara del cobro por mora.

La empresa ha determinado los plazos para la impresión de facturas, dependiendo del bien o servicio proporcionado, el cual es el siguiente:

Servicio	Periodo de facturación²
Atención de cruceros	Al día hábil siguiente a la prestación del servicio.
Atención a Embarcaciones Locales	Los lunes de cada semana y los cierres de mes. (semanal)
Muelle Los Peines	Inicio o cierre de mes
Taxis	Los viernes de cada semana y los cierres de mes. (semanal)
Guías de turistas	Los viernes de cada semana y los cierres de mes. (semanal)
Contraprestaciones de Uso de Suelo	Primeros 5 días hábiles del mes y cierre de bimestre
Contraprestación sobre ingresos	Primeros 5, 10 y 25 días posteriores al mes correspondiente. (mensual)

²Información obtenida del Procedimiento de facturación API-VAL-DT-P-01

